REF.: DEROGANSE: 1) CIRCULAR N° 1.423 DE 1999, SOBRE FORMA DE ENTREGA DE INFORMACION FINANCIERA A ESTA SUPERINTENDENCIA, Y 2) OFICIO CIRCULAR N° 43 DE 2001, SOBRE FORMATO DE PRESENTACION DE FICHA ESTADISTICA CODIFICADA (FECU), AMBAS PARA INTERMEDIARIOS DE VALORES.

Para los corredores de bolsa y agentes de valores

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales y considerando las modificaciones introducidas a la Circular N° 579, relativas a la nueva modalidad de envío de estados financieros a través del módulo SEIL (Sistema de Envío de Información en Línea) del sitio web, www.svs.cl, ha estimado conveniente derogar las instrucciones impartidas en la Circular N° 1.423 de 14 de enero de 1999 y en el Oficio Circular N° 43 de 24 de mayo de 2001, en la forma que se indica.

Las instrucciones contenidas en la presente circular regirán a partir del envío de los estados financieros referidos al 30 de septiembre de 2002.

SUPERINTENDENTE